



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2025-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 31 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025, de fecha 19 de marzo de 2025, VISTO Y DEBATIDO, la **Carta N° 03-2025, de fecha 14 de marzo de 2025** propuesta presentada por la Regidora Aydee Pacco Quispe de tipo de fiscalización en comisión, sobre: *“Aprobación del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF-2025), denominado “Fiscalizar la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior de contraloría por los periodos 2022 - 2024”, y;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305 y concordante con los Arts. I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órgano de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización de los Regidores y Consejeros Regionales;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que corresponde al concejo municipal: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, a través de la Resolución de Contraloría N°317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N°010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el

Ch'ulla Songolla Puririxun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, cuya finalidad es establecer disposiciones a partir de la Ley N°31812, que modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433, en relación a los recursos mínimos a ser destinados para fortalecer dicha función, la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización, entre otros; y deja sin efecto la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, que aprueba la Directiva N°015-2022-CG/PREVI;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante Acuerdo de Concejo N°017-2025-CM-MDQ/Q, de fecha 19 de febrero del 2025, ha aprobado el Programa de acciones de fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana-ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento de las normativas de materia de Fiscalización de los señores regidores, con el presupuesto por el monto de S/. 43,195.00 (cuarenta y tres mil ciento noventa y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante la Carta N°03-2025, de fecha 14 de marzo de 2025 propuesta presentada por la Regidora Aydee Pacco Quispe de tipo de fiscalización en comisión, sobre: “Aprobación del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PATAF-2025), denominado “Fiscalizar la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior de contraloría por los periodos 2022 – 2024”. Con un presupuesto por el monto de S/ 3, 333.00 (tres mil trescientos treinta y tres soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los Arts. 9° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°006-2025, de fecha 19 de marzo del 2025, previa evaluación y deliberación, el Concejo Municipal en Pleno aprueba por **MAYORÍA**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF - 2025), denomino: “Fiscalizar la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior de contraloría por los periodos 2022 – 2024”, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo; con un presupuesto por el monto de S/ 3, 333.00 (tres mil trescientos treinta y tres soles), de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al funcionario responsable y/o encargado del registro de información en estricto cumplimiento de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI que deja sin efecto la Directiva N°015-2022-CG/PREVI. Y a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el responsable de la Oficina de Informática realice publicación de la presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

GM.
F. Responsable R.
O. Inf.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI. 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!